REPÚBLICA DE COLOMBIA



PROSPERIDAD PARA TODOS



MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA

RESOLUCIÓN No.

0059...

DE 2013

TO 4 OCT. 2013

"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. 2013-247-001"

El Director Territorial Magdalena del Ministerio de Transporte

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 171 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 25 del Decreto No 171 de 2001 que reglamentó el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, estipuló que será el Ministerio de Transporte, o las empresas interesadas en el otorgamiento de nuevos servicios, los encargados de determinar las necesidades las necesidades insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas para su satisfacción.

Que, el representante legal de la Cooperativa de Transportadores de El Retén - Cootrar, mediante radicado No 608 del 15 de abril de 2009, solicitó adjudicación de horarios y capacidad transportadora en la rutas FUNDACIÓN – EL RETÉN y viceversa, con los siguientes horarios, número de vehículos y características del servicio:

Ruta: Fundación – El Retén.

Origen: Fundación

Destino: El Retén

Vía: Santa Marta – Fundación

Frecuencia: Diaria.

Clase de vehículo: Del Grupo B (Microbús y busetas – 15 sillas)

Número de vehículos: Mínimo: 8 - Máximo: 10

Nivel de servicio: Básico.

6

DE

2013

"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. 2013-247-001"

Horarios (88): Saliendo de origen (44) y destino (44)

```
05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 07:40 - 07:50 - 08:00 -
08:10 - 08:20 - 08:30 - 08:40 - 08:50 - 09:00 - 09:20 - 09:40 - 10:00 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:40 - 08:4
 10:30 - 11:00 - 11:30 - 11:50 - 12:00 - 12:10 -12:20 - 12:30 - 12:40 -
 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:10 - 14:20 - 14:40 - 15:00 - 15:30 - 16:00 -
 16:30 - 17:00 - 17:30 - 17:50 - 18:00 - 18:30 - 18:40 - 19:00.
```

Que la solicitud está acompañada del estudio de oferta y demanda y determinación de necesidades del servicio, en concordancia con el Decreto 171 de 2001 y Resoluciones 3202 de 1999 y 7147 de 2001.

Que, efectuada la evaluación técnica a la ruta mencionada, se verificó que no hay empresas autorizadas en origen y destino ni en tránsito, por lo que de conformidad con lo establecido en la Circular No MT – 61154 del 23 de diciembre de 2005, no se tienen sillas autorizadas para descontar de la demanda total.

Que, la demanda de transporte obtenida en las encuestas y aforos presentadas por la empresa, se encuentra procesada de conformidad con la metodología establecida en la Resolución No. 3202 de 1999, donde se determinó que existe una demanda total insatisfecha (DICV) de 44 horarios por sentido en clase de vehículos del Grupo B.

Que, acorde con el Memorando No 20114000179793 del 12 de octubre de 2011, expedido por la Dirección de Transporte y Tránsito, sobre directrices para los Procesos de Consulta y Autocontrol para el Estudio y Licitación de Rutas, entre el 22 de marzo y 22 de abril de 2012 se publicó, y aún hoy se puede consultar en la página web del Ministerio de Transporte, la solicitud presentada por la empresa Cootracar para que los interesados pudieran realizar observaciones a la información colgada sobre la adjudicación de la ruta Fundación – El Retén y viceversa.

Que, ninguna persona natural ni jurídica presentó observación alguna respecto de esta solicitud, incluido el estudio de oferta y demanda.

Por las razones antes expuestas, se recomienda adelantar el proceso de adjudicación de los horarios y capacidad vehicular en la ruta señalada, de acuerdo con lo determinado por la Dirección Territorial Magdalena del Ministerio de Transporte y solicitado por la Cooperativa de Transportadores de El Retén – Cootrar.

Que la presente resolución de apertura está precedida del estudio mencionado y de los términos de referencia, para la licitación pública No. 2013-247-001, de acuerdo con la resolución 09901 del 02 de agosto 2 de 2002.

"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. 2013-247-001"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la licitación Pública No. 2013-247-001, para adjudicar horarios en la ruta FUNDACIÓN – EL RETÉN, el cinco (05) de noviembre de 2013 a las 09:00 horas y cierre el diecinueve (19) de noviembre de 2013 a las 16:00 horas, con los siguientes horarios, número de vehículos y características del servicio:

Ruta: Fundación - El Retén.

Origen: Fundación

Destino: El Retén

Vía: Santa Marta – Fundación

Frecuencia: Diaria.

Clase de vehículo: Del Grupo B (Microbús y busetas – 15 sillas)

Número de vehículos: Mínimo: 8 – Máximo: 10

Nivel de servicio: Básico.

Horarios (88): Saliendo de origen (44) y destino (44)

05:00 - 05:30 - 06:00 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 07:40 - 07:50 - 08:00 - 08:10 - 08:20 - 08:30 - 08:40 - 08:50 - 09:00 - 09:20 - 09:40 - 10:00 - 10:30 - 11:00 - 11:30 - 11:50 - 12:00 - 12:10 - 12:20 - 12:30 - 12:40 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 14:10 - 14:20 - 14:40 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 - 17:30 - 17:50 - 18:00 - 18:30 - 18:40 - 19:00.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Cooperativa de Transportadores de El Retén - Cootrar, debe efectuar la publicación por una sola vez, del aviso anexo a la presente resolución el día martes cinco (05) de noviembre de 2013, en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional (Circular MT-5030 del 04 de marzo de 2003, El Tiempo, Portafolio, La República y El Colombiano), en un tamaño no inferior a 1/12 de página.

ARTÍCULO TERCERO: Las empresas presentarán sus propuestas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación, para lo cual podrán comprar los términos de referencia de la presente licitación hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de no publicarse el aviso en la fecha citada en el artículo anterior, se entenderá que la empresa desistió de esta solicitud y por tal motivo se procederá a su respectivo archivo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede, ningún recurso por ser un acto de mero trámite y rige a partir de la fecha de su expedición.

2013

"Por la cual se ordena la apertura de la licitación pública No. 2013-247-001"

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los

HUMBERTO JOSÉ BORNACELLI GUERRERO Director Territorial Magdalena

Proyectó:

Ing Jorge Pacheco Correa. HJBG

Revisó: